



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE
 DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS
 ARTÍCULO 43 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA
 MUNICIPAL DEL ESATDO DE OAXACA.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ** Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 43 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de diciembre del 2019.

INÉS LEAL PELÁEZ.
 DIPUTADA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 17 DIC 2019
 15:27
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 17 DIC 2019
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ** Diputada de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I y 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULO 43 y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El deporte es mucho más que un lujo o una forma de entretenimiento. El acceso al deporte y la participación en el mismo es un derecho humano y es básico para que los individuos de cualquier edad lleven una vida sana y plena. El deporte, desde el juego y la actividad física hasta el deporte de competición organizado, tiene un papel importante en todas las sociedades. El deporte es fundamental para el desarrollo del niño. Enseña valores básicos tales como la cooperación y el respeto; mejora la salud y reduce el riesgo de desarrollar enfermedades; es una importante fuerza económica que proporciona empleo y contribuye al desarrollo local; y une a los individuos y las comunidades, superando barreras culturales y étnicas. El deporte es una herramienta rentable para hacer frente a muchos retos en el ámbito del desarrollo y la paz.

Saber cómo afectan las enfermedades y los traumatismos a la población, es uno de los indicadores más importantes para evaluar la eficacia de los sistemas de salud de los países es la cifra anual de muertes y su causa.

Las estadísticas sobre las causas de muerte ayudan a las autoridades sanitarias a orientar las actividades futuras en materia de salud pública. Por ejemplo, cuando la mortalidad por las cardiopatías y la diabetes se dispara en pocos años, es muy conveniente poner en marcha un programa potente para fomentar modos de vida que ayuden a prevenir estas enfermedades. Del mismo modo, si en un país se registra una alta mortalidad infantil por neumonías y el presupuesto dedicado a ofrecer tratamientos eficaces es reducido, se puede aumentar el gasto en esta esfera, la cual recae finalmente en el ejercicio y responsabilidad municipal.



Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

Los países de ingresos altos cuentan con sistemas de registro de información sobre las causas de muerte. No es el caso de muchos países de ingresos bajos y medianos, que necesitan estimar el número de muertes por causas específicas a partir de datos incompletos. Es fundamental potenciar la obtención de datos de calidad sobre las causas de muerte para mejorar la salud de la población y reducir la cifra de muertes.

SEGUNDO.- Considerar el deporte en un sentido amplio, incorporando a la definición de "deporte" todas las formas de actividad física que contribuyen al buen estado físico, el bienestar mental y la interacción social. Entre estas formas de actividad física se incluye el juego, la recreación, el deporte organizado, informal o de competición; y los deportes o juegos autóctonos. El juego, especialmente entre los niños, es cualquier actividad física que sea divertida y participativa. A menudo es poco estructurada y no está bajo la dirección de los adultos. La recreación es más organizada que el juego y normalmente implica actividades físicamente activas de tiempo libre.

El deporte es todavía más organizado e implica una serie de reglas o costumbres y en ocasiones es competitivo. Lo más importante es que el juego, la recreación física y el deporte son todas actividades de elección libre que se practican por placer.

El concepto de "deporte para todos" es central para esta interpretación del deporte. Las iniciativas de "deporte para todos" tratan de potenciar al máximo el acceso a formas apropiadas de actividad física y la participación en las mismas. El énfasis se pone en la participación y la inclusión de todos los grupos de la sociedad, independientemente de su género, edad, capacidad o raza.

El deporte es más que un método práctico para lograr el desarrollo y la paz. La oportunidad de participar y disfrutar del deporte y el juego es un derecho humano que debe promoverse y apoyarse. Por lo tanto, el deporte y el juego no son sólo un medio, sino también un fin en sí mismos. Pero al igual que el deporte, la salud es fundamental para lograr sociedades fuertes, mediante el deporte y la cultura física, generaremos los medios que podrán sostener un sistema de salud apto en sus funciones, ya que la prevención será un método de ahorro fundamental a las finanzas de cualquier estado.

TERCERO.- Las dietas malsanas, el tabaco y la inactividad física son los principales factores que provocan las enfermedades crónicas listadas más abajo y que en la actualidad ocupan los primeros puestos de la lista de los temas de salud pública de la mayoría de los países. Entre los factores que provocan una enfermedad, se estima que la inactividad física es la causa directa de 1,9 millones de muertes en todo el mundo, aunque indirectamente también contribuye a otras enfermedades y muertes consecuencia de otros factores entre



Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

los que se incluye la presión alta, el colesterol alto y la obesidad, mismo que se pueden combatir con una pequeña actividad física del diario y rutinaria.

En el mundo, más del 60% de los adultos no practican suficiente deporte o no realizan suficientes actividades físicas, en gran parte debido a los cambios en el estilo de vida tales como la inactividad en el trabajo, las formas de recreación sedentarias, como la televisión y los ordenadores, y el uso excesivo de medios de transporte "pasivos". Este estilo de vida sedentario también contribuye a la obesidad. Sin duda nuevamente recae en el ejercicio municipal implementar política pública deportiva y cultura física.

Los candidatos a ser físicamente más inactivos son las mujeres, las personas mayores, los discapacitados y las personas de estratos socioeconómicos más bajos. Aunque la actividad física es básica para el pleno desarrollo de los jóvenes, un tercio de los adolescentes, no son suficientemente activos, y las chicas cuentan con menos oportunidades de ser activas que los chicos. Esto es particularmente problemático dado que los hábitos de actividad física que se adquieren en la juventud, que normalmente son la base de la actividad que desarrollarán toda la vida.

CUARTO.- Cuando se combinan las habilidades sociales y personales, el deporte puede ser un medio eficaz para interponerse en la decisión por parte de una persona de abusar o no de las drogas. Aunque el practicar deporte no conduce intrínsecamente a un estilo de vida libre de drogas, los programas de deporte bien diseñados, dirigidos por coordinadores calificados y creíbles, ayudan a que disminuyan comportamientos de alto riesgo. Esto es especialmente cierto cuando los elementos deportivos van unidos a que se proporcione de forma estructurada información sobre drogas y se capacite en habilidades para la vida

Entre los factores que contribuyen a que los jóvenes recurran a la delincuencia están la ausencia de modelos positivos, la falta de autodisciplina y el aburrimiento. El deporte puede abordar estas causas de delincuencia juvenil ayudando a los jóvenes desafectos a conectar de forma positiva con adultos y con sus iguales, e integrándoles en actividades constructivas dentro de la sociedad proporcionándoles el acceso a actividades útiles en el tiempo del que disponen.

Durante el mes de marzo de 2018 el Convenio General, firmado por las Secretarías de Gobernación y Salud, la entonces Procuraduría General de la República, Sinergia Deportiva y CEMEX se estableció el programa que llevaba por nombre "*prevención en acción*", programa por el cual se tiene como propósito establecer bases y mecanismos de colaboración para impulsar la realización de actividades deportivas, con el objetivo de reducir la probabilidad de que adolescentes y jóvenes incurran en conductas delictivas.



Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

QUINTO.- El pasado 18 de septiembre del presente año, se aprobó por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto 795, el cual expide la ley de cultura física y deporte para el estado de Oaxaca. En el artículo 55, el cual establece lo siguiente:

TITULO TERCERO
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
CAPÍTULO III
DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 55. Se deberá crear un Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte en cada uno de los municipios del Estado, el cual tendrá el carácter de órgano de vinculación de las necesidades de la sociedad y de las acciones del gobierno.

Entre los múltiples beneficios y oportunidades que el deporte ofrece a quienes lo practican, se enlistan los siguientes: jugar y divertirse, competir, evitar el aburrimiento estructurando ocupar el tiempo libre, promover la vida social introduciendo normas a seguir, cooperar con otros para lograr metas, poner a prueba los límites humanos, ponerse a prueba uno mismo, establecer y vencer riesgos, descubrir las propias limitaciones, hacer amigos y estrechar las relaciones con otras personas, conocer mejor el propio cuerpo, obtener ingresos, experimentar orgullo, expresar su propio talento y aptitudes, fomentar la paz local e internacionalmente, mantenerse en forma, ganar o perder peso, mantener una buena salud mental, aprender a respetar a los otros, compartir una meta común con otros, desarrollar lealtad, compromiso y perseverancia, fomentar valores culturales, experimentar el sentimiento de "vanguardia" llegando al límite y por último, reducir el estrés.

Este es sólo un reducido número de los modos en que se ha considerado que los diferentes deportes contribuyen al desarrollo de la población y en particular a las juventudes. En el caso de la prevención, se les pueden considerar como factores protectores o beneficios que pueden desarrollarse potencialmente mediante el deporte, y pueden evitar una gama de problemas, incluido el de las adicciones. Por tal motivo es necesario establecer en la legislación orgánica, las mínimas garantías para fortalecer el sistema de salud, los mecanismos para consolidar la paz social mediante políticas públicas que surgirán desde la célula base de nuestro sistema de gobierno.

Para mayor ilustración de la iniciativa presentada, me permito señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">TITULO TERCERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:</p> <p>I. a LXXXVII. (...)</p> <p>LXXXVIII.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:</p> <p>I. a VI. (...)</p> <p>VII. Educación Pública, Recreación y Deportes;</p> <p>VIII a XXIV. (...)</p>	<p style="text-align: center;">TITULO TERCERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:</p> <p>I. a LXXXVII. (...)</p> <p>LXXXVIII.- INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y LA CULTURA FÍSICA COMO MÉTODO PREVENTIVO DE SALUD Y FORTALECER LOS VALORES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN Y EN ESPECIAL DE LAS JUVENTUDES, Y</p> <p>LXXXIX.- las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:</p> <p>I. a VI. (...)</p> <p>VII. EDUCACIÓN PÚBLICA;</p> <p>VIII a XXIV. (...)</p>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

<p>XXV. Las demás que apruebe el Ayuntamiento.</p> <p>La Comisión de Hacienda estará integrada por el Presidente, el Síndico o los Síndicos y el Regidor de Hacienda; será presidida por el Presidente Municipal. Las demás comisiones estarán presididas por el regidor de la materia.</p>	<p>XXV. CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN; Y</p> <p>XXVI. Las demás que apruebe el Ayuntamiento.</p> <p>La Comisión de Hacienda estará integrada por el Presidente, el Síndico o los Síndicos y el Regidor de Hacienda; será presidida por el Presidente Municipal. Las demás comisiones estarán presididas por el regidor de la materia.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 43 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

TITULO TERCERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I. a LXXXVII. (...)

LXXXVIII. Instalar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de promover el desarrollo y la cultura física como método preventivo de salud y fortalecer los valores de cultura física y deportivos de la población y en especial de las juventudes, y

LXXXIX.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

I. a VI. (...)

VIII. **EDUCACIÓN PÚBLICA;**

VIII a XXIV. (...)

XXV. **CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN; Y**

XXVI. Las demás que apruebe el Ayuntamiento.

La Comisión de Hacienda estará integrada por el Presidente, el Síndico o los Síndicos y el Regidor de Hacienda; será presidida por el Presidente Municipal. Las demás comisiones estarán presididas por el regidor de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de diciembre del 2019.

INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.